

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 5.588/2012

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de agosto de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 480/2012

Teniendo que ausentarme de esta ciudad por vacaciones desde el día 20 al 31 de agosto de 2012, ambos inclusive.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 21 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril y 47.2 del R.D.

2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 20 al 31 de agosto de 2012, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Juan Martín Romero, excluyéndose de dicha sustitución la autorización del matrimonio civil a celebrar por el Sr. Alcalde, D. Francisco Paniagua Molina el día 25 de agosto de 2012, a las 21'00 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 17 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.